

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA  
CORPORACION REGIONAL PARA LA  
INTEGRACION SOCIAL DEL LIMITADO VISUAL  
CRISOLVI.**

**DECRETO EXENTO N° 00.316/2021.**

Arica, 21 de abril de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N°0.02/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta FEH N° 137/2020 de agosto 25 de 2020, Carta REC N° 1411.20, de septiembre 25 de 2020, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 16 de marzo de 2020, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Corporación Regional para la Integración Social del Limitado Visual CRISOLVI y la Universidad de Tarapacá, con el objeto del establecimiento jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones mutuas entre las partes consistentes en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales en los términos detallados en los antecedentes del mismo, con la finalidad de lograr materializar sus aspiraciones, las partes acuerdan mutua colaboración, orientado a fortalecer y potenciar los procesos de enseñanza, aprendizaje en el ámbito de la educación especial o diferencial.

Que, mediante carta REC N° 1411.20 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, informa que el convenio de colaboración entre la Universidad de Tarapacá y la Corporación Regional para la Integración Social del Limitado Visual CRISOLVI se ajusta estrictamente a derecho, por las Vicerrectorías Académica y de Administración y Finanzas; Dirección de Asuntos Legales y por la Contraloría Universitaria.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC N° 1411.20, de septiembre 25 de 2020.

**DECRETO:**

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA CORPORACION REGIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL LIMITADO VISUAL CRISOLVI** de fecha 16 de marzo de 2020; contenido en documento adjunto compuesto de cinco (05) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR**  
Secretario(S) de la Universidad

ERP.EDE.yvv.

  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

CURSA CON ALCANCE  
CONTRALORIA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



26 ABR 2021